

# **EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR), AGENTE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)**

*Gérard PEYTRIGNET*

## **SUMARIO**

### **I. DEL LUGAR DEL CICR DENTRO DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA**

- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
- Sociedades Nacionales (SN) de Cruz Roja
- Federación Internacional de las SN de Cruz Roja
- Conferencia Internacional de la Cruz Roja

### **II. DE LAS ESTRUCTURAS DEL CICR, EN SU SEDE CENTRAL Y EN EL TERRENO**

- Asamblea y Presidencia
- Consejo Ejecutivo y Directorio
- Dirección de Operaciones

- Estructura del terreno
- Delegaciones operacionales y delegaciones regionales
- El CICR en América Latina

### **III. DEL MANDATO GENERAL DEL CICR Y DE ALGUNAS DE SUS RESPONSABILIDADES**

- Mandato general y personalidad jurídica del CICR
- Régimen de las Potencias Protectoras y sustitución por el CICR
- Tareas asignadas por los Convenios de Ginebra de 1949
- Tareas asignadas por los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja
- Tareas asignadas por Resoluciones de las Conferencias Internacionales de la CR

### **IV. DE LAS ACTIVIDADES DEL CICR EN FUNCIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE LOS CONFLICTOS ARMADOS (ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DIH)**

- Conflictos armados internacionales
- Conflictos armados no internacionales
- Situaciones de violencia interna no cubiertas por el DIH

### **V. DE LAS ACTIVIDADES DEL CICR EN FUNCIÓN DE LOS PROGRAMAS HUMANITARIOS QUE EJECUTA EN EL TERRENO**

- Supervisión del trato a prisioneros de guerra
- Visitas a detenidos de seguridad
- Gestiones en favor de la protección de la población civil
- Asistencia alimenticia y material a poblaciones afectadas
- Asistencia médica y acciones de salud en favor de grupos vulnerables
- Actividades de la Agencia Central de Búsquedas
- Diplomacia humanitaria y difusión de las normas del DIH

## **I. Del lugar del CICR dentro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja**

### **Comité Internacional de la Cruz Roja**

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) es el órgano fundador del Movimiento Internacional de la Cruz Roja, y nació en 1863, hace algo más de 130 años, con la finalidad esencial de prestar asistencia a las víctimas de los conflictos armados, tanto a través del desarrollo de normas jurídicas de protección, por medio de la codificación progresiva del derecho internacional humanitario (DIH), como por su propia acción humanitaria, en pro de los que se vieran afectados por la violencia armada.

Al fundar el Comité, el ciudadano suizo Henry Dunant, su principal inspirador, sugirió también que se creasen, en cada país, una "Sociedad Nacional de asistencia a los heridos de guerra", encargada de colaborar con los servicios sanitarios de los ejércitos. Nacieron así cruces rojas nacionales en la casi totalidad de los países del mundo, y son hoy día 153, las que han sido oficialmente reconocidas. Cabe recordar que dichas sociedades tienen el nombre de "Media Luna Roja", en los países musulmanes.

### **Sociedades Nacionales de la Cruz Roja**

Las competencias de las Sociedades Nacionales de Cruz Roja (SN) son múltiples y variadas, y a partir de la primera tarea que emprendieron, la del socorro a los heridos en el campo de batalla, ellas desarrollaron actividades relacionadas con socorrismo, primeros auxilios, servicios de ambulancia y de atención médica o paramédica elemental, bancos de sangre, asistencia a las víctimas de desastres naturales, saneamiento básico y atención primaria en las zonas y en los barrios más desfavorecidos, ayuda social a las capas carentes de la sociedad, labores en favor de las personas refugiadas o solicitantes de asilo, lucha contra la drogadicción, programas de preservación del medio ambiente y muchas otras más, siempre llevadas a cabo en el marco del respeto a los principios fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja.

## **Federación Internacional de las SN de Cruz Roja**

Finalmente, el tercer componente del Movimiento de la Cruz Roja es la Federación Internacional de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, nacida en 1919, de la necesidad de las Cruces Rojas Nacionales de agruparse para fomentar su desarrollo mutuo, estructurar sus actividades en tiempo de paz, tecnificar y armonizar sus programas, concitar la solidaridad de las más fuertes con las más incipientes, y finalmente, organizar las acciones internacionales de emergencia en casos de catástrofes naturales de gran escala.

## **Conferencia Internacional de la Cruz Roja**

Las tres entidades que conforman el Movimiento Internacional de la Cruz Roja, el Comité Internacional de Sociedades Nacionales y la Federación, poseen además una relación directa con los Estados, a través de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja, las que se reúnen cada 4 años, con la participación de los gobiernos de los países partes en los Convenios de Ginebra, hoy día, 185.

Dicha Conferencia constituye el órgano deliberativo máximo de la Cruz Roja; aprueba los Estatutos del Movimiento, en los cuales se encuentran refrendados los mandatos específicos de cada institución, y adopta resoluciones que pueden encargar misiones o responsabilidades particulares al Comité, a las Sociedades Nacionales, o a la Federación, sea individualmente o en conjunto. Existe, finalmente, entre 2 Conferencias Internacionales, un órgano común de enlace llamado Comisión Permanente del Movimiento.

## **II. De las estructuras del CICR, en su sede central y en el terreno**

### **Asamblea y Presidencia**

El órgano supremo del CICR es su Comité. Es integrado por hasta 25 personas, de nacionalidad suiza, que son elegidas por cooptación, por esta misma asamblea; dichos candidatos son seleccionados entre personajes relevantes de la vida nacional. Deben tener una sólida

experiencia de la problemática de las relaciones internacionales y un compromiso personal con la causa humanitaria. Oriundos de los más diversos sectores profesionales y académicos, entregan su experiencia de juristas, economistas, científicos, médicos y también de militares, al beneficio del fortalecimiento y del desarrollo del mandato de la Institución.

El Presidente del CICR queda elegido para un mandato renovable de 4 años por el Comité, órgano que se reúne, por lo demás, unas 8 veces al año, en sesiones de asamblea, destinadas a fijar las líneas de política general y los principios de acción de la organización. El Comité posee también comisiones y sus grupos de trabajo, encargados de examinar asuntos y proyectos específicos.

### **Consejo Ejecutivo y Directorio**

El Consejo Ejecutivo está integrado por 7 miembros, o sea 4 elegidos por el Comité de los cuales el Presidente y el Vice Presidente, así como los 3 miembros de la Dirección de la Institución, sea el director del Departamento de Coordinación General, el Director del Departamento de Operaciones y el director del Departamento de Doctrina, Derecho y Relaciones con el Movimiento.

El Consejo Ejecutivo se reúne cada semana y supervisa directamente la ejecución de las operaciones en el curso y la administración de la entidad, tomando las decisiones relevantes en materia de orientación general de las acciones y negociaciones emprendidas.

En cuanto al nivel del Directorio, se subdivide en 3 grandes áreas, con:

- Un Director General, encargado de la coordinación de las actividades no operacionales y de los sectores de soporte, como administración y finanzas, recursos humanos y comunicaciones y relaciones externas.
- Un Director de Operaciones, encabezando las zonas geográficas de intervención, las "task forces" y las divisiones técnicas de apoyo.

- Un Director de la Doctrina, del Derecho y de las Relaciones con el Movimiento de la Cruz Roja, que vela por los asuntos más directamente ligados con el desarrollo, el análisis y la difusión del derecho internacional humanitario, la doctrina de la Institución, así como la cooperación y el relacionamiento con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y su Federación Internacional.

## **Dirección de Operaciones**

De las 3 direcciones, la más importante en materia de personal, y la que se encuentra más directamente en relación con las actividades desarrolladas en el terreno, es la Dirección de Operaciones. Se subdivide en 6 "zonas geográficas de intervención", con delegados generales a su cabeza.

Tenemos así la zona de América Latina y el Caribe, que es hoy la zona con menos operaciones en curso, gracias al clima relativamente pacífico que impera hoy en el continente, la zona de Africa, que absorbe, por sí sola, más de la mitad de los recursos humanos y financieros institucionales, y las zonas de Asia y Pacífico, Oriente Medio y Africa del Norte, y Europa y América del Norte.

En cuanto a Europa, el dramático estallido de nuevos focos de tensión en esta región del mundo en los últimos años hizo necesario subdividir la zona con una a cargo de Europa Occidental y de los Balcanes, incluyendo la ex-Yugoslavia, y la otra encargada de Europa Oriental, y de la ex-Unión Soviética.

Dichas zonas coordinan todo el trabajo realizado en las delegaciones en el mundo, con el apoyo funcional de las Divisiones Médicas, de Socorros, de Detención, de Organizaciones Internacionales, y la Agencia Central de búsquedas.

Esta es, básicamente, la estructura de la Sede del CICR, que cuenta hoy con unos 650 colaboradores permanentes, para un presupuesto calculado en unos 90 millones de dólares, para 1994.

## **Estructura en el terreno**

Tratándose de la estructura en el terreno, representa más de 1.000 colaboradores internacionales, entre delegados suizos y personal médico, paramédico o técnico puesto a disposición por las Sociedades Nacionales, así como unos 5.000 colaboradores reclutados localmente, para un presupuesto operacional evaluado a unos 420 millones de dólares para 1994. Dicho personal se reparte entre las 50 delegaciones hoy activas en el mundo.

## **Delegaciones operacionales y delegaciones regionales**

Las delegaciones son básicamente de 2 índoles:

- las delegaciones operacionales, que realizan el conjunto de las tareas derivadas de la responsabilidad del CICR frente a las víctimas de conflictos armados o de otras situaciones de violencia armada, que representan la gran mayoría de sus oficinas.
- las delegaciones "regionales", que son representaciones responsables de promover las causas humanitarias defendidas por el CICR, a mediano y a largo plazo, en las demás regiones del mundo; de esta forma, los países que viven en situación de normalidad y no requieren la asistencia directa del CICR son "cubiertas" por una red de delegaciones que asumen el mando permanentemente de la Institución en materia de difusión y promoción de la normatividad, concientización de los gobiernos frente a sus obligaciones en este campo, establecimiento de contactos y de relaciones de confianza destinados a permitir una rápida y eficaz acción en caso de necesidad, y mantenimiento de los nexos de cooperación con las Sociedades Nacionales de Cruz Roja del área.

## **El CICR en América Latina**

Para el CICR, América Latina es un continente atípico, ya que cuenta hoy con más delegaciones regionales que operacionales:

Ciudad de Guatemala, que cubre América Central, México y el Caribe, Brasilia, que atiende la zona de Brasil, Ecuador, Guyana, Suriname y Venezuela y finalmente Buenos Aires, para el Cono Sur del continente y Bolivia. Las tareas específicas de estas delegaciones, que cumplen un papel esencialmente preventivo, consisten en difundir el conocimiento de las normas del DIH y de los principios de la Cruz Roja ante los principales estamentos de los países de sus áreas de competencia, entre ellos las Fuerzas Armadas y de Seguridad Interior, así como en mantener con los gobiernos, las demás autoridades y las entidades representativas de la sociedad, un estado de disponibilidad y de comprensión hacia lo humanitario, con miras a facilitar eventuales acciones concretas cuando la situación así lo requiera.

Por otro lado, son hoy dos las delegaciones del continente que realizan tareas de tipo operacional, directamente en relación con la protección y asistencia a personas afectadas por situaciones de violencia armada interna o sea Colombia, Perú, países donde el CICR lleva a cabo, desde más de una década, variados programas de acción humanitaria destinados a aliviar la suerte de las víctimas de los enfrentamientos y a procurar una "humanización" de dichos conflictos.

### **III. Del mandato general del CICR y de algunas de sus responsabilidades**

#### **Mandato general y personalidad jurídica del CICR**

Al hablar de un mandato general, puede subrayarse liminarmente que no se hace una mera referencia a una función, una competencia o un cometido, sino a una responsabilidad derivada de obligaciones convencionales refrendadas en tratados y en acuerdos internacionales.

Es por lo demás, la naturaleza misma de estas responsabilidades, que le da, a una organización privada, como es el CICR, la dimensión y la funcionalidad de una organización internacional, con una personalidad jurídica propia que le permite, por ejemplo, relacionarse con Estados y organismos intergubernamentales, celebrar acuerdos y tratados, y negociar como sujeto de derecho internacional.



Básicamente, podría definirse el CICR como un organismo cuya misión fundamental consiste en prestar asistencia y protección a las víctimas de los conflictos y de sus consecuencias, tanto como agente formal de implementación de las disposiciones pertinentes de los tratados en la materia, en especial de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus 2 Protocolos Adicionales de 1977, tanto como por las iniciativas que se le faculta tomar en todas las situaciones que puedan requerir la intervención de una organización específicamente neutral e imparcial.

### **Régimen de las Potencias Protectoras y mecanismo de sustitución por medio del CICR**

Los Convenios y los Protocolos de Ginebra, instrumentos universales que rigen la conducta de los beligerantes y de los combatientes en las contiendas armadas han instituido el llamado régimen de las "Potencias Protectoras", encargadas de velar por los intereses humanitarios específicos de las partes en conflicto, sistema que, por lo demás, ha sido tradicionalmente dejado en desuso por la Comunidad Internacional.

El CICR se ha visto entonces facultado, por los mismos Convenios de Ginebra, a **substituir** a las Potencias Protectoras, y ejercer, en su lugar, el mandato general de salvaguardia humanitaria y de control de la aplicación de dichos tratados. La misma naturaleza de la Institución, su independencia absoluta, y la confianza general de la que suele gozar de parte de los adversarios, le permite entonces desempeñar su cometido en forma simultánea de todos los lados de las líneas de fuego, como prueba de equilibrio y de imparcialidad.

### **Tareas asignadas por los Convenios de Ginebra**

Las tareas y prerrogativas específicas, nominalmente asignadas al CICR por los Convenios de Ginebra son las siguientes:

- Actuar en favor de los prisioneros e guerra y de los internados civiles, y entrevistarse con ellos en forma privada, para poder fiscalizar sus condiciones de cautiverio.

- Desempeñar las actividades propias de la Agencia Central de Búsquedas, en cuanto a los presos, los heridos y los fallecidos, así como las comunicaciones con sus familiares.
- Llevar a cabo actividades de socorro y de asistencia a la población, con el consentimiento de las Partes.
- Beneficiarse de la protección del emblema de la Cruz Roja sobre fondo blanco
- Ofrecer sus servicios en situaciones de conflictos armados no internacionales para servir de intermediario neutral entre las partes y tratar de convencerlas de aplicar voluntariamente la totalidad o parte de las disposiciones humanitarias convencionales relativas a los conflictos internacionales.

### **Tareas asignadas por los Estatutos del Movimiento**

Más allá de dichas disposiciones, los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja, que son aprobados por la misma Comunidad Internacional, a través de las Conferencias Internacionales en las que toman parte los gobiernos, enumeran una serie de competencias propias del CICR, constituyendo así otro marco de referencia con carácter jurídico oficial.

Dichas funciones, completadas por disposiciones de los propios Estatutos del Comité, son de dos índoles básicas, o sea las relacionadas con la puesta en obra del DIH, y las que dicen relación con el Movimiento de la Cruz Roja. En cuanto a la implementación del DIH, pueden señalarse las siguientes responsabilidades:

- Obrar para la fiel aplicación del DIH en los conflictos armados y recibir quejas relativas a alegaciones de violaciones de estas normas.
- Obrar para la difusión y la comprensión del DIH en el mundo, tanto en tiempo de paz como en situaciones de guerra, y trabajar al desarrollo de la codificación de este derecho, cuando se estime necesario.

- Tomar toda iniciativa humanitaria que se le parezca necesaria como institución de intermediación específicamente neutral, así como estudiar cualquier cuestión, en la materia, cuyo examen se le imponga útil.

Por lo que atañe a las funciones relacionadas con el Movimiento de la Cruz Roja, pueden enumerarse las siguientes:

- Ser el guardián y divulgador de los principios fundamentales de la Cruz Roja, a saber la "Humanidad", la "Neutralidad", la "Imparcialidad", la "Independencia", el "Carácter Voluntario", la "Unidad" y la "Universalidad".
- Reconocer las nuevamente formadas Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y recomendar su admisión en la Federación Internacional.
- Contribuir a la formación del personal médico y de las Sociedades Nacionales, en caso de guerra.

### **Tareas asignadas por resoluciones de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja**

Finalmente, cabe mencionar que el CICR puede también recibir nuevos encargos, por medio de Resoluciones de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja, las que, por su propia naturaleza, también tienen el carácter oficial de una decisión de la Comunidad de las Naciones. Es el caso de ciertas tareas específicas que le han sido encomendadas en materias como:

- la asistencia a las personas desplazadas
- la lucha contra el fenómeno de las torturas y de las desapariciones forzadas
- el estudio técnico de los efectos de ciertos armamentos
- y otros tantos temas relacionados con las preocupaciones humanitarias del mundo contemporáneo.

#### **IV. De las actividades del CICR en función de la tipología de los conflictos armados**

Habiendo examinado el lugar ocupado por el CICR en el seno del Movimiento de la Cruz Roja, sus estructuras internas, así como su mandato y sus bases convencionales, reglamentarias y resolutivas de competencia, se puede abordar la descripción de sus actividades bajo el prisma de la tipología de las diferentes situaciones conflictivas que pueden presentarse en el mundo, dividiéndolas, básicamente, en tres categorías previstas por la normativa del Derecho Internacional Humanitario (DIH):

##### **Conflictos armados internacionales**

En situaciones de conflictos armados internacionales, o "guerras" interestatales, si aún cabe la expresión, pasa a regir el conjunto del cuerpo de reglas contenidas en los principales instrumentos del DIH, tanto a nivel de "derecho de la Haya", conocido como el "derecho de los medios y métodos de combate", como al del "derecho de Ginebra", o "derecho de protección de las víctimas". Sobre esta base, la presencia del CICR y sus actividades tradicionales tienen un carácter convencional, y son, por lo tanto, obligatorias para las partes en conflicto. Es la situación más favorable para el Comité, ya que tiene bases muy sólidas de acción.

##### **Conflictos armados no internacionales**

En las situaciones de conflictos armados no internacionales, o sea las "guerras civiles" y los conflictos internos de cierta intensidad, impera el derecho consuetudinario relevante, y las disposiciones de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos que tienen relación con las contiendas internas, o sea el artículo 3 común a los 4 Convenios, este "mini-tratado humanitario" aplicable en todos los conflictos armados sin carácter internacional, y, en algunas situaciones, el Protocolo II de Ginebra, cuando fuera vigente para con el país

concernido, y provisto que se estén dando una serie de requisitos relativos a la intensidad del conflicto, como, entre otros, el grado de organización militar de la parte rebelde y su control del territorio.

En esta hipótesis, el CICR ya tiene una base de acción menos firme, puesto que puede fundamentarse apenas sobre los artículos que lo facultan a ofrecer sus servicios a las partes en conflicto, y a actuar de acuerdo a su consentimiento. Se trata, aquí, del llamado "derecho convencional de iniciativa del CICR", mediante el cual la Institución negocia su acceso y la realización de sus tareas habituales, con las relevantes autoridades.

### **Situaciones de violencia interna no cubiertas por el DIH**

En las situaciones de violencia que no alcanzan el grado de verdaderos conflictos, y que, por lo tanto, no son formalmente cubiertas, por las disposiciones del DIH, también llamados "conflictos de baja intensidad", pueden generarse víctimas o necesidades humanitarias importantes. Sin embargo, el CICR no puede facultar su ofrecimiento de servicios sobre la base de los tratados humanitarios, siendo los derechos básicos de las personas apenas cubiertos por las normas internacionales y nacionales existentes en materia de derechos humanos.

El CICR se basa e entonces sobre los Estatutos del Movimiento de la Cruz Roja para proponer su presencia, su apoyo o sus buenos oficios: se trata de su "derecho de iniciativa estatutario". Sin duda, esta es la más débil de las 3 situaciones, en cuanto a la posibilidad de invocar disposiciones obligatorias para las partes involucradas.

Cabe sin embargo mencionar, que tanto en las situaciones de conflictos internos como en las de violencia interna no cubierta por el DIH, el CICR ha logrado, a lo largo de los años, obtener el consentimiento de la mayor parte de los gobiernos concernidos para poder actuar en sus respectivos territorios, a pesar de la ausencia de base jurídica convencional para hacerlo, lo que demuestra la aceptación creciente del rol y de la práctica de la Institución, como intermediario humanitario neutral universalmente reconocido.

## **V. De las actividades del CICR en función de los distintos programas humanitarios que ejecuta en el terreno**

Puédese examinar de forma sinóptica los distintos tipos de programas llevados a cabo por los delegados del CICR en el terreno, indiferentemente del marco jurídico en el cual se realizan, y ello, en 7 campos principales:

### **Supervisión del trato a los prisioneros de guerra (conflictos internacionales)**

Una vez conseguidas las autorizaciones de principio, los delegados visitan los campamentos de presos de guerra, hospitales y otros lugares de internamiento. A través de inspecciones minuciosas a las instalaciones, de conversaciones privadas con los presos o sus "hombres de confianza", y de diálogos con las autoridades del lugar, se cercioran de las condiciones de vida de los presos, de su salud, de su estado psicológico y verifican que las disposiciones detalladas del III Convenio de Ginebra de 1949 en la materia, son respetadas. Los delegados intervienen, al nivel necesario para que sus sugerencias sean tomadas en cuenta, organizan el intercambio de noticias entre los presos y sus familias a través de la Agencia Central de Búsquedas; pueden entregar, asimismo, ayuda material, en función de las necesidades observadas.

El CICR organiza también, cuando lo puede, intercambios de prisioneros y repatriaciones de heridos o inválidos, y pide la liberación incondicional de los prisioneros al final de las hostilidades, en aplicación del mismo Convenio.

### **Visitas a detenidos de seguridad (conflictos internos)**

En situaciones de conflictos internos, de disturbios o de tensiones políticas, el CICR suele llevar a cabo visitas a personas detenidas por motivos de seguridad.

Dichas visitas, que los gobiernos solo aceptan si bien lo quieren, no tienen como finalidad el obtener la liberación de los detenidos, sino el cerciorarse que reciben un trato humano y decente, cualquier que sean los delitos de que se les acuse. El CICR también pide, como modalidad permanente de trabajo, el poder conversar en forma privada con estas personas, y verlas en los lugares mismos de reclusión, sean dependencias civiles o militares, así como volver a dichos recintos cuantas veces fuese necesario.

Por medio de esta actividad, y cuando las autoridades centrales colaboran satisfactoriamente, el CICR puede contribuir, a menudo, a mitigar el grave problema de la tortura en los interrogatorios, e inclusive los tristes fenómenos de las desapariciones forzadas y de las ejecuciones extrajudiciales. Dicha actividad, muy importante hoy día para el CICR, no impide que los gobiernos que aceptan su presencia, luchen contra sus adversarios internos con todos los medios legítimos a su disposición; los ayuda simplemente a hacerlo dentro del respeto de la legalidad.

### **Gestiones en favor de la protección de la población civil**

En la mayoría de los conflictos, la población civil se encuentra presa entre dos o más fuegos y sufre, en carne propia, las consecuencias de los enfrentamientos, cuando no es blanco directo de las hostilidades.

Con su red de delegados en el campo, el CICR se hace presente en las zonas de combate, visita los pueblos afectados, conversa con los lugareños, y recauda los eventuales testimonios que alegan un comportamiento abusivo de parte de las tropas gubernamentales, o de los grupos rebeldes.

Cuando estima poseer un cuadro informativo objetivo de la situación, el CICR interviene, por medio de informes reservados y gestiones ad-hoc, sea ante el propio gobierno, sea ante los elementos irregulares. Además, la mera presencia del CICR en el terreno de los acontecimientos permite muchas veces aminorar los problemas

existentes, ya que suele servir de elementos de disuasión, por el poder moral que representa, ante los grupos en presencia.

### **Asistencia alimenticia y material a poblaciones afectadas**

Que los beneficiarios sean personas que sufren de los efectos de la guerra en sus propias regiones de morada, que sean poblaciones entre las que se encuentran desplazadas, o que sean refugiados acantonados en campamentos, el CICR comienza siempre por evaluar personalmente las necesidades, examinando el estado nutricional de las víctimas, haciendo un censo completo de los grupos seleccionados y analizando las posibilidades logísticas de atingirlas sin intermediación. Estos criterios de ayuda son un principio básico de la organización.

De acuerdo a las necesidades, se puede distribuir raciones y géneros alimenticios secos, comida preparada en cocinas comunitarias para los grupos más vulnerables, o semillas destinadas a limitar el estado de dependencia de los beneficiarios y favorecer la reforma de las culturas; se emprenden asimismo, acciones complementarias, como de rehabilitación agrícola e hidrogeológica, de cuidados veterinarios al ganado, o de entrega de herramientas, entre otras.

Cuando se trata de alimentar a decenas de miles de personas, o hasta incluso millones de famélicos, en situaciones extremas, el CICR tiene que recurrir a una logística y una infraestructura a la medida de las necesidades, de las complicaciones del terreno y de la precariedad de la seguridad, organizando el flujo de bienes desde los países de donación o de compra hasta el destinatario final, en una cadena de transporte que puede envolver navíos, aviones de carga, convoyes por carretera, e inclusive transporte final por tracción animal o carga humana, según las particularidades de cada acción.

El CICR emprende igualmente acciones complementarias de asistencia material, con la entrega de ropa, de útiles de cocina, o de elementos de abrigo, de construcción y de trabajo, de acuerdo a las necesidades y al grado de emergencia observado.



## **Asistencia médica y acciones de salud en favor de grupos vulnerables**

Esta actividad tiene carácter prioritario en las zonas donde la población ya no cuenta más con la atención habitual que los servicios de salud deberían proporcionarle, y ello, por motivo de la existencia de un conflicto armado o de una situación contingente de violencia, y no por causa de problemas estructurales ligados al subdesarrollo de la región.

En este campo, el Comité basa su intervención sobre los mismos principios que los observados en cuanto a la asistencia alimentaria o material, es decir la evaluación, la ejecución directa y el control.

Cuando se trata de proporcionar una asistencia básica a una población importante, se procura, en primer lugar, actuar en el campo de la atención primaria de salud para intentar resolver los problemas de higiene, de saneamiento ambiental y de alimentación, junto con acciones de medicina preventiva y programas de inmunizaciones. La medicina de tipo curativo, constituye, entonces, el último escalón de esta "pirámide asistencial".

En algunas situaciones, el CICR procura igualmente reforzar la capacidad operacional del sistema de salud existente, a través de la entrega puntual de material médico y de medicamentos, o por las capacitación del personal de los centros de salud o de los hospitales; asimismo, en momentos de emergencia, el CICR instala también su propia estructura hospitalaria, con unidades móviles, generalmente de cirugía de guerra, en las zonas más afectadas por los combates.

Finalmente, se lleva también a cabo, donde se requiere, un importante trabajo de rehabilitación de las personas mutiladas por los efectos de los combates, con centros ortopédicos encargados de fornecer a los amputados, lo más de las veces por minas terrestres anti-personal, prótesis y aparatos complementarios, así como servicio de fisioterapia y de entrenamiento, para los beneficiarios.

## **Actividades de la Agencia Central de Búsqueda**

La Agencia Central de Búsqueda, que actuó, durante cierto tiempo, como una entidad parcialmente autónoma, dentro del CICR, tiene las siguientes responsabilidades principales:

- buscar a las personas desaparecidas, o de las cuales no se conoce el paradero
- reagrupar a los familiares separados por motivo de los conflictos
- transmitir correo cuando las comunicaciones normales se han interrumpido
- permitir que apátridas o refugiados indocumentados puedan dirigirse a un país de acogida o ser repatriados
- expedir certificados de cautiverio o de defunción.

Los delegados de la agencia, cuyo trabajo se encuentra estrechamente integrado al de los que visitan a las personas detenidas y a los que velan por la protección de la población civil, realizan investigaciones pacientes y tenaces, intercambiando informaciones con la red de delegaciones del CICR y con las Sociedades Nacionales de Cruz Roja en el mundo. Hoy día, este trabajo es completamente computarizado, lo que permite una gran rapidez en las consultas de archivos de datos.

## **"Diplomacia humanitaria" y difusión de las normas del DIH y de los principios de la Cruz Roja**

Finalmente, y volviendo al elemento medular de la misión de la CICR, es menester considerar como actividad propia las tres tareas fundamentales desempeñadas por el delegado de la Cruz Roja en situaciones de conflicto, como:

- el desempeñar el papel de intermediario neutral
- el actuar ante los beligerantes o los adversarios para concientizarlos de sus responsabilidades

- velar por la aplicación de las normas y de los principios humanitarios
- el difundir el conocimiento del DIH en todos los estamentos y a todos los niveles de la sociedad.

Trátase entonces de una función esencial de negociación, de diplomacia y de comunicación, actividad que tiene, en tiempo de conflicto, un doble propósito:

- el de proteger a las víctimas, mediante la aplicación correcta del derecho
- el de hacer conocer la misión del CICR y de la Cruz Roja en general para que sea entendida y aceptada, redundando en beneficio de la seguridad de la misión humanitaria.

El "público-blanco" por excelencia es, en estas situaciones, el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, así como, en la medida de lo posible, los integrantes de los grupos alzados en armas.

Por otro lado, el CICR emprende, en tiempo de paz, un trabajo de más largo plazo, a través de su red de delegaciones regionales, fomentando la difusión del DIH entre los principales públicos siguientes:

- las fuerzas armadas, con la intención de ayudarlas a implementar sus propios cursos de formación interna
- las fuerzas policiales, que lidian con la violencia urbana o mantienen el orden interno
- los medios académicos y escolares
- los funcionarios de gobierno y administraciones
- los medios de comunicación social, con la finalidad de atingir el público en general.

Los delegados intervienen también ante los Estados que no han ratificado los instrumentos internacionales de protección de la persona en situación de conflictos armados, y alienta a los países a tomar medidas destinadas a integrar, dentro de la legislación interna y de los propios códigos y reglamentos civiles y militares, la normativa

relevante de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos Adicionales, con la finalidad de facilitar la implementación y la ejecución de dichas disposiciones.

Ello constituye una labor eminentemente preventiva, destinada a establecer, en tiempo de paz, el mejor marco jurídico así como las condiciones generales más favorables posibles, para poder garantizar una eficaz defensa y protección de la persona humana en situaciones que nadie desea, pero para las cuales tiene que estar desafortunadamente preparado.

---

## Nota

Las opiniones vertidas son de la responsabilidad del autor y no representan necesariamente las posiciones oficiales del CICR.